

Ciudad de México, 20 de enero de 2021.  
Comunicado de prensa No. 005

## La CNBV informa las consideraciones respecto al proceso de autorización de Instituciones de Tecnología Financiera

- El proceso de autorización de Instituciones de Tecnología Financiera (ITF) avanza de acuerdo con los plazos previstos en la Ley para Regular a las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech).
- Actualmente 69 empresas se encuentran operando de conformidad con lo establecido en la Disposición Octava Transitoria de la Ley Fintech.

Respecto a algunas consideraciones vertidas en la conferencia matutina del Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) informa que:

Al día de hoy, se encuentran en trámite ante la CNBV, 93 solicitudes de autorización para organizarse y operar como ITF, con el siguiente detalle:

- Hay 59 solicitudes para operar Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (IFPE), y 34 solicitudes son de Instituciones de Financiamiento Colectivo (IFC).
- De las 93 solicitudes en curso, 69 empresas solicitantes se encuentran operando actualmente. Lo anterior con base en la Disposición Octava Transitoria de la Ley Fintech, ya que realizaban actividades financieras con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley y con oportunidad formalizaron su solicitud para operar como ITF.
- A la fecha existe una entidad formalmente autorizada y en operación, NVIO PAGOS MÉXICO, S.A.P.I. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, a la que se le irán sumando las demás que, en su caso, se vayan autorizando.

Además, los plazos de resolución se llevan a cabo conforme a la normatividad aplicable. Para que una empresa solicitante sea autorizada como IFT es imprescindible que cumplan con la totalidad de los requerimientos establecidos.

A la fecha, un número importante de empresas solicitantes han pedido formalmente a la CNBV ampliaciones de plazos para desahogar sus requerimientos para que las autoridades valoren los elementos adicionales que están reportando.

Asimismo, dentro de este periodo de autorización, varias empresas solicitantes han informado a la CNBV cambios en su composición accionaria, modelos de negocios, así como en los contratos relacionados con su operación, circunstancias que han contribuido en la extensión de los tiempos de autorización de estos peticionarios.



El Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quienes participan en este proceso de autorización, han actuado y actuarán con la máxima diligencia en el ejercicio de sus atribuciones, específicamente en la autorización de las ITF.

Finalmente, en lo que respecta a la mención referente a la supuesta existencia de una investigación de la Unidad de Inteligencia Financiera en relación con el Lic. Luis Bartolini Esparza, se manifiesta que tal afirmación es falsa y carece de fundamento alguno.

La CNBV refrenda su compromiso de supervisar y regular a las entidades integrantes del sistema financiero en México, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público, y así lograr que todas y todos tengan acceso a más y mejores servicios financieros.

ooOoo

